

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00190-00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada.

Refiere el artículo 228 del Código General del Proceso, en su parte pertinente, “... *Si se excusa al perito, antes de su intervención en la audiencia, por fuerza mayor o caso fortuito, el juez recaudará las demás pruebas y suspenderá la audiencia para continuarla en nueva fecha y hora que señalara antes de cerrarla, en la cual se interrogará al experto y se surtirán las etapas del proceso pendientes. El perito solo podrá excusarse una vez...*”.

Se informa por parte del apoderado del extremo demandante que EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES, quien funge en calidad de perito dentro del presente asunto, la imposibilidad de comparecer a la audiencia programada para el día 8 de junio de 2023, en virtud a la citación realizada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales (de la cual aporta pantallazo) para acudir a diligencia programada para la misma fecha y hora.

Así las cosas, pese a la excusa, no habrá lugar a aplazamiento de la audiencia y en su lugar, se practicará en el día y hora señalados, evacuando las etapas y demás pruebas correspondientes, fijando fecha posterior para el interrogatorio del perito y la contradicción del dictamen y si es del caso, proferir la sentencia que en derecho corresponda.

Finalmente, se incorpora al expediente el proceso N° 2018-000210-00 del Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías'. Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 77 del 8-jun-2023

()

Gss